

# Política de bienestar

[Lineamientos sobre los cuales se fundamenta el programa de bienestar institucional].

**Fundación Tecnológica COMFACESAR**

**2017**

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	3
1. POLÍTICA – MARCO DE REFERENCIA	5
2. BIENESTAR PARA LA INSTITUCIÓN	7
3. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR	7
4. OBJETIVO GENERAL	8
4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. METAS	9
6. ESTRATEGIAS	10
7. ÁREAS DE TRABAJO	10
8. RECURSOS REQUERIDOS	11
9. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	12
10. INDICADORES POR PROCESO	12
11. EVALUACIÓN Y MEJORA	12
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	13

## INTRODUCCION

De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Educación Nacional en su documento lineamientos para solicitud, otorgamiento y renovación del registro calificado. Programas de pregrado y posgrado (2013, 45-46),

“el concepto de bienestar universitario o bienestar institucional en educación superior (denominación que amplía esta condición para todas las IES) ha superado la idea de un listado de actividades extracurriculares o de un servicio subsidiario ofrecido para paliar algunos problemas de los estudiantes. En cambio se incluye ahora como un eje de la calidad en las Instituciones de Educación Superior, en tanto se inscribe como condición de la formación integral, como un vigía de la calidad de vida de quienes conviven en estas instituciones y como un espacio estratégico para potenciar el desarrollo humano y la construcción de comunidad. El bienestar institucional ha adquirido entonces un lugar protagónico que involucra diversas dimensiones de la vida de la comunidad educativa (económicas, culturales, psicológicas, sociales, etc.) y que resalta la importancia de entender que la educación superior existe en un proceso de coproducción, de tal manera que el bienestar influye en estudiantes, docentes y otros empleados, quienes participan en las instituciones de educación superior como productores de calidad y son a su vez producidos por lo que se genera y construye en estas instituciones” (Hernández et al., 2012:87).

La institución a partir de lo dispuesto en la Constitución de 1991, la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), considera importante la implementación de una política de bienestar al interior, en el marco de la autonomía institucional; donde se trabaje por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad educativa, a partir de la convivencia y la cultura ciudadana como puntos de referencia dentro de los proyectos institucionales.

La Fundación Tecnológica COMFACESAR considerará la actividad de bienestar como un elemento clave en la definición y reconfiguración de los sistemas educativos y será consiente de su importancia dentro del desarrollo institucional, tal como lo planteó la Mesa Ampliada Nacional Estudiantil (MANE) en el 2013: “El bienestar educativo es condición necesaria para la plena materialización de la educación como derecho fundamental y bien común en términos de acceso, cobertura y permanencia, así como de la realización integral

del proceso educativo. La existencia de bienestar educativo es inherente a la actividad académica, pues ofrece las garantías para el desarrollo social, cultural, lúdico y cognoscitivo de profesores, estudiantes y trabajadores”.

El bienestar dentro de la institución estará enfocado en la creación de espacios de reflexión que permitan transformar la vida institucional con un enfoque de crecimiento personal y profesional, donde la sociedad y el entorno productivo regional se vean impactados. Se dinamizará el potencial de liderazgo de los estudiantes y el trabajo en equipo con los demás miembros de la comunidad educativa.

## 1. POLÍTICA – MARCO DE REFERENCIA

La Fundación Tecnológica COMFACESAR se apoyará en toda la experiencia en el campo del bienestar, que a la fecha su Fundadora la única Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR brinda a la región desde 1968. Esta goza de una gran experiencia en la atención a la comunidad Cesarense donde día a día viene trabajando en fortalecer su portafolio de servicios, con el fin de responder a la comunidad a sus necesidades y expectativas, y así contribuir con el mejoramiento de su calidad vida y el desarrollo social de la región.

Su experiencia de Cuarenta y nueve años como organización en la prestación de servicios de bienestar general, la avalan para declarar que sabe y conoce de la prestación de servicios, lo que permite preveer la instalación de un programa de bienestar adecuado para la comunidad educativa por parte de la institución. A la fecha se vienen brindado servicios y atención en Subsidio, Vivienda, Educación, Recreación y Deporte, Turismo, Cultura y Biblioteca, Programas Especiales, Programas de Salud, Agencia de Empleo, Crédito, Red de Medicina Adscrita.

La estructura organizacional y procesos transversales de la Fundadora, como Caja de Compensación Familiar a la cual estarán afiliados el personal docente, administrativo; permite sentar una promesa de calidad en el servicio a ofrecer. Los estudiantes que no cuenten con la calidad de afiliados, se verán beneficiados a partir de los diferentes convenios que ambas entidades suscriban, en pro de fortalecer el programa de bienestar. La Institución es consciente del reto en la adecuación e integración de los servicios actuales al programa de bienestar que se implementarán en la Institución Tecnológica, para lo cual; desde la nueva institución se contemplarán los lineamientos establecidos en la Ley 30 de 1992, artículo 117, donde las instituciones de Educación Superior deben contribuir a través de los programas de bienestar; a la formación integral, la calidad de vida y la construcción de la comunidad.

Adicionalmente, como organización que practicará la cultura de la calidad, se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en lo que respecta a la organización de un modelo de bienestar estructurado, al cual pueda acudir la totalidad de la comunidad educativa; donde prime la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de ley y se trabaje bajo las políticas nacionales acogidas mediante el Acuerdo 5 del 2003 del Consejo Nacional de rectores de ASCUN, el Acuerdo No 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU y demás normas vigentes sobre la materia.

La Fundación Tecnológica COMFACESAR establece como políticas a aplicar dentro de la estructuración de su programa de bienestar, las siguientes:

- a. Los programas a establecer deben estar diseñados para el cubrimiento de la comunidad académica en general y la estructuración de los mismos, debe partir de la identificación, clasificación y condiciones particulares de la población a atender.
- b. Las actividades a desarrollar deben ser de interés general, diversas, atractivas y con un objetivo definido; buscando la mayor participación por parte de la comunidad.
- c. La participación de la comunidad académica en la definición y seguimiento a las actividades instauradas, es de vital importancia en el mejoramiento y fortalecimiento del programa a ofrecer.
- d. El programa debe concebirse desde la perspectiva de prevención, como un enfoque de minimizar el riesgo dentro del que hacer de la comunidad educativa y la posible disminución de costos por la necesidad de aplicar medidas correctivas a situaciones prevenibles en el tiempo.
- e. Los programas a establecer deben trabajar temas de salud, desarrollo personal, recreación, deportes, cultura, promoción socioeconómica, entre otras.
- f. Procurar la asignación de los recursos humanos, físicos y tecnológicos requeridos en el montaje de los programas a ofrecer.

- g. Aplicar criterios de creatividad e innovación en la construcción de los programas de bienestar a ofrecer.
- h. Generar la alianzas requeridas con el sector público y privado, que le permita a la institución la estructuración de programas de alto impacto.

Se trabajará por fomentar un ambiente donde el desarrollo integral del ser humano, la convivencia, el respeto por la cultura, la paz, la calidad de vida, la diversidad y el crecimiento de la comunidad como sociedad, sean una prioridad dentro de las políticas en cultura, deporte, recreación, desarrollo socioeconómico y salud ocupacional.

## 2. BIENESTAR PARA LA INSTITUCIÓN

La Fundación Tecnológica COMFACESAR se acoge a la definición de bienestar de la Ley 30 de 1992, artículo 117, donde se establece que bienestar es un conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. En este mismo sentido la institución a partir de dichas actividades, diseñará programas que fortalezcan la convivencia, la construcción de valores individuales y colectivos y el crecimiento personal y profesional con un sentido humanístico, donde el impacto a la comunidad interna y externa a la institución, se vea reflejado en una mejor calidad de vida.

## 3. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR

La política de bienestar de la Fundación Tecnológica COMFACESAR se sustentará en los siguientes principios:

1. **Equidad:** Los lineamientos de bienestar deben cobijar a todos los miembros de la comunidad educativa, donde la participación debe ser amplia y equitativa, con beneficios de alcance general.

2. **Transversales:** Los lineamientos establecidos deben estar alineados con los objetivos misionales y estarán incorporados de manera estratégica en todos los procesos y prácticas institucionales.
3. **Pertinencia:** Las estrategias de bienestar deben estar acordes con las necesidades de la comunidad, considerando que la satisfacción de verdaderas necesidades, conllevarán a un crecimiento de la población y de la institución.
4. **Corresponsabilidad:** Como una construcción colectiva, donde debe participar la comunidad en general.

#### 4. OBJETIVO GENERAL

La Fundación Tecnológica COMFACESAR establece como su objetivo general el fomentar a partir de la autonomía institucional, los derechos de la comunidad educativa y la formación integral del ser humano en todas las dimensiones del ser, como individuo y como sociedad. Así mismo, plantea implementar programas y actividades de intervención interna y del entorno que se orienten al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo; donde se potencialicen las condiciones de convivencia, el bienestar, la vida digna, bajo los conceptos orientadores de Formación Integral, desarrollo humano, Calidad de Vida y Comunidad Educativa.

##### 4.1. Objetivos específicos

La Fundación Tecnológica COMFACESAR en el corto y mediano plazo orientará sus acciones a estructurar un servicio de bienestar acorde con las necesidades de la comunidad, donde sus procesos sean constantemente evaluados, medidos y ajustados.

Los objetivos específicos estarán enfocados en:

1. Dar acceso a la comunidad educativa a programas sociales de salud, servicios preventivos de salud y establecer un sistema para la atención de



emergencias, primeros auxilios y situaciones de riesgo dentro de las instalaciones.

2. Fomentar las expresiones artísticas y culturales y facilitar la divulgación de las mismas.
3. Fomentar el deporte y la salud física.
4. Establecer programas de acompañamiento, que permitan identificar causas y estrategias para disminuir y evitar la deserción estudiantil.
5. Generar programas y campañas reflexivas, que permitan concientizar a la comunidad sobre los riesgos que se pueden generar por conductas y hábitos inapropiados, cuando se convive en un ámbito institucional, familiar y vial.
6. Trabajar bajo principios institucionales donde el clima organizacional sea un elemento de unión y fomento del trabajo en equipo.
7. Establecer pautas y programas que faciliten la inclusión de la población vulnerable y discapacitada en la educación superior.

## **5. METAS**

Se establecen como metas las siguientes:

1. Tener una tasa por debajo de la medida nacional en el índice de deserción por periodo de la población estudiantil que haga uso de los programas académicos.
2. Que como mínimo el 20% de la comunidad educativa haga uso de las instalaciones recreativas y asista a los programas de bienestar.
3. Establecer semestralmente dos eventos culturales y/o deportivos donde la comunidad pueda asistir como participante activo o como espectador.
4. Establecer semestralmente una campaña en hábitos de vida saludable o charlas reflexivas en temas de interés para la comunidad educativa.
5. Que por lo menos el 60% del total de los estudiantes, docentes y personal administrativa, conozca el programa de bienestar.

## 6. ESTRATEGIAS

Las estrategias a implementar serán:

1. Trabajar de manera colaborativa con la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR como FUNDADORA de la institución, apalancándose en su infraestructura física, permitiéndole atender los programas de salud, deportivos, entretención y culturales, que la comunidad educativa y sus familias se merecen.
2. Contar dentro del primer año de funcionamiento de la institución, con una caracterización de los principales riesgos psicosociales que motivan la deserción de los estudiantes a partir de la clasificación de factores establecidas por el ICFES (factores individuales, académicos, institucionales y socioeconómicos).
3. Apropiar los recursos financieros, humanos y tecnológicos requeridos para financiar todos los programas de bienestar que la Institución proyecte ofrecer a su comunidad educativa.
4. Establecer procesos bajo la cultura de un sistema de calidad, donde el trabajo en conjunto con las diferentes áreas de la institución, permitan un trabajo mancomunado y alineado con las políticas institucionales.
5. Establecer un canal de comunicación al interior de la institución y específicamente con el área responsable, que le permita a los usuarios de los programas de bienestar, manifestar sus propuestas, inquietudes, sugerencias y recomendaciones; en pro de la mejora de los mismos.

## 7. ÁREAS DE TRABAJO

La institución considera importante su labor en las siguientes áreas, las cuales son parte fundamental en el trabajo bajo los criterios de:

**FORMACIÓN INTEGRAL:** Entendido como el estado donde las dimensiones del ser humano son desarrolladas dentro de su formación académica superior y que en un futuro serán proyectadas a la sociedad donde se desarrollará laboralmente.

**CALIDAD DE VIDA:** Es la realización de sueños desde la perspectiva espiritual y racional, donde las necesidades básicas son satisfechas y se privilegia el tener una vida digna, con aporte a la sociedad.

**CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD:** El desarrollo integral del ser humano como elemento mínimo de la sociedad, el cual aprende a aprender, construye conocimiento a partir de la investigación y aplica ese conocimiento a la construcción de una sociedad, donde se hace posible la existencia de una comunidad educativa con desarrollo social.

Los campos a trabajar entre otros son:

- Cultura de la salud [SEP]
- Deporte y recreación [SEP]
- Potencializar el desarrollo cognitivo [SEP]
- Educación para la convivencia [SEP] y el buen vivir
- Crecimiento y desarrollo psicológico y afectivo [SEP]
- Desarrollo de las expresiones culturales y artísticas [SEP]
- Educación ambiental [SEP]
- Promoción socioeconómica [SEP]
- Deserción estudiantil

## 8. RECURSOS REQUERIDOS

La Fundación Tecnológica COMFACESAR destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento al desarrollo de las actividades propuestas de bienestar.

Estos recursos serán asignados a las diferentes actividades a realizar, de acuerdo con las necesidades detectadas y las prioridades definidas por la institución.

## **9. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

El área de Bienestar, funcionalmente estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y su estructura organizacional y funcional se irá estructurando en la medida que la comunidad académica vaya aumentando en número de individuos y necesidades. La Institución podrá implementar en caso de requerirse un Comité de bienestar institucional, el cual tendría como funciones principales la evaluación de las estrategias, impactos y forma de seguimiento y medición a los programas establecidos. Su conformación, reglamentación y funcionamiento podrá ser definido por el Consejo Académico, siempre respetando los lineamientos establecidos por el Consejo superior, en especial la debida participación de toda la comunidad educativa en su conformación.

## **10. INDICADORES POR PROCESO**

Los indicadores a establecer nos deben permitir medir frente a lo programado para el semestre:

1. Nivel de participación en talleres de formación y proyección artística y cultural de la comunidad educativa en el semestre.
2. Nivel de cumplimiento de la programación establecida para el semestre.
3. Nivel de participación en actividades que promuevan la salud y el cuidado personal por parte de la comunidad.

## **11. EVALUACIÓN Y MEJORA**

La política y lineamientos aquí planteados, podrán ser evaluados en cualquier momento; con el objeto de ser mejorados y ajustados a las condiciones vigentes para la institución o el entorno educativo. Estos podrán ser revisados como un todo o en aspectos específicos, según consideración del Consejo Superior.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Consejo Nacional de Acreditación –CNA (2014). Acuerdo 03. Lineamientos para la Acreditación institucional. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (26 de Mayo de 2015). Decreto 1075. Por el cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (28 de diciembre de 1992). Ley 30 de 1992. Servicio Público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia.

MESA AMPLIADA NACIONAL ESTUDIANTIL (MANE). Documento de consensos políticos. Base para el articulado de ley de educación superior para un país con soberanía, democracia y paz. [en línea] <http://funcomisionesmoddep.org/2k16/wp-content/uploads/2013/07/Documento%20de%20consensos%20pol%C3%ADticos%20-%20MANE.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (2016). Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (2013). Lineamientos para solicitud, otorgamiento y renovación de registro calificado. Programas de pregrado y posgrado. Bogotá, Colombia.

MONTOYA VÁSQUEZ, Daniel Alfonso, URREGO VELÁSQUEZ, Diana y PÁEZ ZAPATA, Esteban. Experiencia en la coordinación de programas de bienestar universitario: la tensión entre el asistencialismo y el desarrollo humano de los estudiantes. En: Revista Facultad Nacional Salud Pública. [en línea] Vol. 32 N°3 (septiembre-diciembre 2014). Disponible en <http://www.scielo.org.co/pdf/rfnsp/v32n3/v32n3a10.pdf>